

BASES LEGALES DEL SORTEO

PRIMERA.- OBJETO

Mediante el presente se recogen las bases legales (en adelante, las “**Bases**”) del sorteo con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el **Sorteo**”), promovido y gestionado por la sociedad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio social en Carrer Coneixement, 7-13, Illa A3.1, Centre de negocis Gavà Park, 08850 Gavà (Barcelona), inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la Hoja BN-8717 y CIF número F-08173395 (en adelante, “FEDEFARMA”).

La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Sorteo se extenderá a todo el ámbito de la Península Ibérica, excluyendo las Islas Baleares y Canarias.

TERCERA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el presente Sorteo se iniciará el 1 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas y finalizará el 12 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

CUARTA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes legales en territorio español (en adelante, los “**Participantes**”).

La participación será gratuita.

Serán requisitos ser socio activo de Fedefarma y encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas con la Cooperativa y su Grupo de empresas, así como poseer el calendario de Grup Fedefarma 2026 en físico.

No podrá participar en el sorteo el personal de FEDEFARMA o de empresas externas vinculadas con el Sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

FEDEFARMA excluirá automática e inmediatamente del Sorteo a cualquier Participante que transgreda las normas de la buena fe, mediante conductas inadecuadas o impropias, o que incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un Participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del Sorteo, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, –a título enunciativo y no limitativo, que pueda falsear los datos de participación, comprometer la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o contravenir de algún otro modo las presentes Bases-, dará derecho a FEDEFARMA a excluir unilateral e inmediatamente a dicho Participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del Premio, FEDEFARMA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

QUINTA. – PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, los Participantes, además de cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes Bases, deberán realizar los siguientes pasos:

1. Recibir el calendario de Fedefarma para el año 2026 y conservarlo durante todo el año.
2. Descifrar el código que se esconde en cada una de las páginas del calendario.
3. Tras descifrar dicho código, acceder al formulario que se encuentra indicado en el calendario y rellenar todos los campos que aparecen junto con el código descifrado (nº de socio, nombre del titular, almacén de referencia, datos de contacto y código descifrado).

Cada persona podrá participar en el Sorteo una única vez.

SEXTA. - ELECCIÓN DEL GANADOR

Entre todos los participantes, el día 14 de diciembre de 2026, se elegirá a través de la aplicación web AppSorteo y de manera totalmente aleatoria entre todos los Participantes a ocho perfiles ganadores (en adelante, los “**Ganadores**” o el “**Ganador**”), correspondiendo un

Ganador por cada uno de los ocho almacenes de la Cooperativa (Gerona, Palau-solità i Plegamans, Gavà, Tarragona, Lérida, Valencia, Alicante y Castellón). Además de los Ganadores, se designarán a ocho (8) perfiles suplentes para el caso de que algún perfil ganador renunciara al premio o perdiera el derecho a reclamarlo (en adelante, el “**Ganador Suplente**”).

Para el caso de que FEDEFARMA no lograra entregar el premio ni al perfil Ganador ni, en su caso, al Ganador/a Suplente, FEDEFARMA se reserva el derecho de volver a elegir al número necesario de suplentes para poder entregar el premio del presente Sorteo o declararlo desierto.

SÉPTIMA.- PREMIO

Cada uno de los ocho (8) Ganadores podrá escoger como Premio una de las siguientes opciones (en adelante, el “**Premio**”):

- ✓ Lote de productos Orissens valorado en aproximadamente 395.-€.
- ✓ Inscripción para una persona en el programa de formación continuada (PFC) de Mentora valorado en aproximadamente 263.-€.
- ✓ Smartbox valorada en aproximadamente 100.-€.

No está permitida la venta del Premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio.

Se deja expresa constancia de que el Premio no será canjeable por dinero y estará sujeto, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes que se prevean en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la legislación que la desarrolla.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Una vez se disponga del nombre de los Ganadores, FEDEFARMA procederá a comunicarlo el día 14 de diciembre de 2026 a través de los siguientes medios:

- ✓ Llamada telefónica.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Newsletter que se enviará a todos los socios con el anuncio de los Ganadores.

Los Participantes del Sorteo que hubieran resultado Ganadores, aceptan que sus nombres sean utilizados por FEDEFARMA a efectos de hacer público, en su caso, las identidades de los Ganadores.

Se deja expresa constancia de que FEDEFARMA se reserva el derecho a comprobar la veracidad de los datos de los Participantes.

Si en el plazo de cinco (5) días tras la comunicación realizada por parte de FEDEFARMA sin que el Ganador hubiera contestado, o en su caso, no hubiera facilitado todos los datos solicitados, el Ganador carecerá de derecho alguno para reclamar el Premio y será descalificado, quedando desocupado el Premio que le hubiera correspondido, y se procederá a contactar al Ganador Suplente. Así, el incumplimiento de los plazos marcados por FEDEFARMA será causa suficiente e inexcusable para anular el premio otorgado, perdiendo el Ganador todo derecho a reclamar el mencionado Premio.

Si el Ganador renunciase al Premio expresamente, se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito.

FEDEFARMA no se hace responsable de cualquier problema informático que no le sea imputable o fallos que imposibiliten al Ganador ser conocedor de su condición de ganador o comunicar los datos requeridos para poder disfrutar del Premio. Asimismo, FEDEFARMA no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables a FEDEFARMA.

Asimismo, FEDEFARMA no se hace responsable de cualquier reacción adversa que pueda tener lugar a causa de los productos objeto del Premio. En ese caso, le sugerimos fervientemente que, por favor, lea atentamente las instrucciones.

El plazo de entrega de los premios será de un máximo de quince (15) días desde la obtención completa de los datos de los ganadores.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recogidos serán tratados por FEDEFARMA con el fin de gestionar la participación en el presente Sorteo, comunicación pública del Ganador (o, en su caso, del Ganador Suplente) y, en su caso, la entrega del Premio, así como para informar y enviar información sobre promociones, prospección comercial y novedades de FEDEFARMA. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril,

referente a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, con la aceptación de estas bases otorga su consentimiento de forma explícita para que se proceda al tratamiento indicado anteriormente, Ilagándonos legitimados para ello por su aceptación en la participación del presente Sorteo. Finalizado el Sorteo los datos se conservarán durante el período de tiempo que sea oportuno en atención a cumplir con los plazos de prescripción de eventuales infracciones en materia de protección de datos, así como cualquier otra obligación legal que pudiera derivarse del presente sorteo. La recogida de sus datos personales es imprescindible para la correcta ejecución del presente Sorteo. En caso de que negarse a facilitar los mismos no podrá participar en ésta, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad a FEDEFARMA. Sus datos podrán ser cedidos únicamente a colaboradores necesarios para el correcto ejercicio del presente Sorteo, así como a empresas vinculadas con FEDEFARMA. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento mediante escrito dirigido a FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio social en C/Coneixement, 7-13, Illa A3.1, Centre de negocis Gavà Park, 08850 Gavà (Barcelona), REF: "Protección de Datos" o al correo electrónico dpo@fedefarma.com. Asimismo, le informamos de que tiene derecho a contactar con nuestro DPD a dpo@fedefarma.com, así como interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estima oportuno.

FEDEFARMA podrá tratar exclusivamente el nombre de los Ganadores y Ganadores Suplentes, en su caso, para la publicación de los mismos y en los términos de las presentes Bases.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA se informa a los Participantes que el mero hecho de cumplir con los requisitos de participación para participar en el Sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del Participante, y como consecuencia de la misma, FEDEFARMA quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho Participante.

FEDEFARMA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique, así como a

anular el Sorteo en caso de detectar cualquier incidencia o anomalía que razonablemente pudiera afectar al normal desarrollo del mismo.

FEDEFARMA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del Sorteo o de los medios de participación en el mismo.

FEDEFARMA queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del Premio por parte del Ganador quien además no podrá emprender ninguna acción legal contra FEDEFARMA por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

FEDEFARMA se reserva el derecho a modificar las Bases del presente Sorteo en la forma y manera que desee durante el tiempo de vigencia del Sorteo. Entre otras, FEDEFARMA podrá modificar el periodo de vigencia del Sorteo, así como el número o Premios a entregar. Dichas modificaciones serán comunicadas a los Participantes.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto FEDEFARMA, como los Participantes en este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este Sorteo se registrá por las presentes Bases y por la legislación española.